



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

PROMULGADO

Decreto N° 1988
Fecha: 30/10/2024

CPDE. EXPTE. N° **6583-HCD-2024** –
DESPACHO N° 84 – COMISION DE:
CULTURA Y EDUCACION.-

VISTO

El Expediente N° **6583-HCD-2024**; Ref. a: Sol. Declarar de Interés Educativo y Cultural las Jornadas Parlamentarias dirigidas a Escuelas, Grupos Educadores y Grupos Scouts; y

CONSIDERANDO

Que las Jornadas Parlamentarias son un Programa Socioeducativo donde propone la participación de estudiantes de nivel secundario, dichas políticas socioeducativas se enmarcan en la Ley de Educación 26.206 y la Ley Provincial de Educación 13.688, que promueven políticas para la inclusión, igualdad y calidad educativa;

Que dichos encuentros se vienen realizando y tiene por objetivos, la generación de un espacio para reflexionar, construir, aportar elementos y conocimientos abordando distintas temáticas;

Que resulta un gran desafío y una necesidad de crear espacios de reflexión donde se puedan debatir diferentes problemáticas de la educación a fin de lograr propuestas innovadoras;

Que el objetivo principal es fomentar la participación y expresión de los jóvenes, abordando temas relacionados con la educación;

Que los estudiantes que integran las jornadas Parlamentarias pertenecen a escuelas privadas y públicas, Grupos Scouts, y Grupos Educadores de nivel local, donde presentan distintas propuestas como: Participación Ciudadana, Medios de Comunicación, Inclusión Educativa, Derechos Humanos, Educación Sexual, Comunicación, Integración Regional, entre otras;

Que las Jornadas Parlamentarias permite la construcción de un posicionamiento propio mediante la elaboración de sus propuestas;

Que dicho protagonismo fomenta la toma de decisiones autónomas en los procesos colectivos, constituyendo un cambio para la sociedad;

Que los jóvenes expresan y destacan la oportunidad que les brinda el Parlamento, donde debaten, comparten y proponen ideas para mejorar la calidad de vida tanto en lo social como educativo.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 6593

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Educativo y Cultural las Jornadas Parlamentarias anuales, que realizan las Escuelas, Grupos Educadores y Grupos Scouts en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de Berazategui.-

ARTICULO 2°: ENVIESE copia de la presente Ordenanza a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, al Ministerio de Cultura de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes del Ámbito Bonaerense, Consejo Federal de Educación, a la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, a Jefatura de Inspección Distrital, Honorables Consejos Escolares, Bibliotecas, Grupos Scouts y Entidades de Bien Público del Distrito de Berazategui.-



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 6583-HCD-2024.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y
..... cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 16 de Octubre de 2024.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : **CRA. ANDREA ELISABET CANESTRO**

Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
16/10/2024